



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Miércoles, 24 de junio de 1964. — Número 76

Página 569

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 45

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local me dice lo que sigue:

Ilustrísimo señor:

La complejidad de la labor que han tenido que realizar las Corporaciones Locales para la revisión de sus plantillas de personal, acomodándolas al sistema de grados retributivos establecido por la Ley 108/1963, de 20 de julio, ha motivado que muchas de ellas no hayan podido presentar hasta el momento la nueva plantilla revisada, que otro buen número lo hayan hecho fuera del plazo previsto y que la mayoría de las recibidas llegaran en masa a este Departamento poco antes de la expiración de dicho plazo.

La situación creada con tal motivo hace que, pese al buen deseo y ritmo acelerado a que se ven obligadas a funcionar las dependencias correspondientes de la Dirección General de Administración Local, que han estudiado hasta el momento más de la mitad de todos los Ayuntamientos de España, impida, sin embargo, el despacho inmediato de las plantillas todavía pendientes.

Y aunque en las instrucciones y consultas evacuadas por dicho Centro directivo se ha facilitado al máximo el pago con carácter provisional de los nuevos haberes, siempre que no existieran dificultades insalvables, incluso sin estar aprobada la correspondiente plantilla, como pueden haberse producido interpretaciones erróneas que se traduzcan en perjuicio de los funcionarios afectados, para atender a la necesidad urgente que ello plantea, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", aquellas Corporaciones Locales que no hubieren remitido sus planti-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 45. Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre el pago de los nuevos haberes establecidos por la Ley 108/1963 a los funcionarios de las Corporaciones 569

Circular número 46. Transmitiendo escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre el visado de las plantillas de personal del Ayuntamiento de Cillorigo 570

Excmo. Diputación Provincial de Santander

Anuncio de devolución de fianza a favor del contratista don Gonzalo Ruiz Abascal 570

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Santander 570

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 570

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Mazcuerras 571

Ayuntamiento de Liérganes 571

Ayuntamiento de Santa María de Cayón 571

Junta Vecinal de Otañes 571

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 571

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 572

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Torrelavega y Castro Urdiales 573

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander ... 576

llas de personal, con la asignación de grados retributivos correspondientes, deberán dar cumplimiento a dicha obligación, elevando la documentación

pertinente a la Dirección General de Administración Local.

2.º Las Corporaciones Locales a quienes se les haya devuelto la plantilla de personal, sin otorgársele el visado reglamentario y con reparos en orden a la asignación de grados retributivos, procederán sin demora a abonar a su personal el sueldo base, retribución complementaria y aumentos graduales que correspondan a los grados asignados que hubieren sido objeto de aquellos reparos. En cuanto a los afectados por estos reparos, lo harán ateniéndose a las indicaciones de la Dirección General de Administración Local en las comunicaciones cursadas. Dichos abonos serán a cuenta de la liquidación que habrá de efectuarse posteriormente al recibir las plantillas el visado definitivo, de modo que si se produjera alguna rectificación en los grados que se apliquen para la determinación de los haberes se procederá a las compensaciones que resulten pertinentes, verificándose los reintegros o los abonos oportunos.

3.º Las Corporaciones Locales que sin rebasar los topes máximos legales de gastos de personal hayan remitido para su visado a la Dirección General de Administración Local su plantilla de personal, y en la fecha de publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado" no hubieren recibido resolución de aquella Dirección, rectificando los grados asignados u oponiendo reparos a los mismos, efectuarán el mismo abono a que se hace referencia en el apartado anterior, con arreglo a los grados retributivos propuestos en la plantilla y sin perjuicio de verificar la misma compensación a que se alude en el apartado anterior, en el supuesto de rectificarse dichos grados al visar la plantilla la repetida Dirección General.

4.º En forma análoga a la dispuesta en el número anterior, procederán las Corporaciones Locales que se encuentren en el mismo caso, aunque sus gastos de personal rebasen los topes máximos establecidos por las disposi-

ciones vigentes, siempre que dicho rebasamiento no exceda en un 20 por 100 más sobre los topes indicados.

5.º Cuando en una Corporación Local existan funcionarios que por aplicación de acuerdos especiales gocen de una retribución total superior a la que les correspondería por la aplicación estricta de la Ley 108-1963, continuarán con carácter provisional en el percibo de las anteriores retribuciones hasta tanto se adopte la resolución pertinente al acordar el visado definitivo de la plantilla.

6.º Habida cuenta de que el pago de las nuevas retribuciones de la Ley 108/1963, en los supuestos de los números segundo, tercero y cuarto de esta Orden, entraña la absorción, con arreglo al indicado texto legal de todas las gratificaciones a que se refiere el artículo segundo del mismo, la Corporación Local respectiva dejará de satisfacerle simultáneamente dichas gratificaciones absorbibles.

7.º En cuanto al pago de gratificaciones voluntarias habrá que estarse a la concesión de la reglamentaria autorización por este Ministerio, no pudiéndose efectuar abono alguno hasta que tal autorización se haya concedido, conforme al número tres del artículo dos de la Ley.

8.º Las Corporaciones Locales que hagan uso de las autorizaciones concedidas por esta Orden deberán comunicarlo a la Dirección General de Administración Local por correo certificado y dentro de los dos días siguientes a la adopción del acuerdo, a fin de que por este Departamento puedan conocerse las entidades locales que, no obstante lo anteriormente dispuesto, continúan sin satisfacer a sus funcionarios los nuevos emolumentos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1964."

Lo que se hace público con el fin de que aquellas Corporaciones que se encuentren afectadas den cumplimiento a la Orden ministerial de 11 de junio que, por la presente Circular, se reproduce.

Santander, 22 de junio de 1964.—El Gobernador civil, José Elorza Arisorenna.

CIRCULAR NUMERO 46

La Dirección General de Administración Local remite a este Centro un ejemplar de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Cillorigo,

debidamente visada, a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo documento, copiado en su parte sustancial, dice como sigue:

"Plantilla de encuadramiento y clasificación de sus funcionarios y personal municipal.—Formulada a tenor de la Ley 108 de 20 de julio de 1963 e Instrucciones números 1 y 2 del Ministerio de la Gobernación de fechas 15 y 17 de octubre de 1963.

Plaza o cargo, Secretario; grado, 17; sueldo base, 27.000 pesetas; retribución complementaria, 22.410 pesetas; total, 49.410 pesetas.

Plaza o cargo, Auxiliar; grado, 5; sueldo base, 14.000 pesetas; retribución complementaria, 14.000 pesetas; total, 28.000 pesetas.

Plaza o cargo, Portero-alguacil; grado, 1; sueldo base, 10.000 pesetas; retribución complementaria, 13.000 pesetas; total, 23.000 pesetas.

Visto bueno.—El alcalde.—Firmado ilegible.—Rubricado.—El secretario-interventor.—Firmado ilegible.—Rubricado.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta Plantilla. Madrid, 30 de marzo de 1964.—El jefe de la Sección, Rafael Bono.—Rubricado."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 12 de junio de 1964.—El gobernador civil interino, Antonio Sanz Villanueva.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Devolución de fianza

Habiendo sido solicitada por el contratista don Gonzalo Ruiz Abascal, vecino de La Cavada (Riotuerto) la devolución de fianza definitiva correspondiente a las obras de reparación de la carretera provincial de Anero a La Cavada, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, durante el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones existentes en contra de citado contratista.

Santander, 22 de junio de 1964.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 116 ptas.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Relación de aspirantes admitidos para el concurso-oposición restringido de provisión de una vacante de celador, entre el personal de la categoría inmediata inferior, y fijación de la fecha de comienzo de los ejercicios.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso - oposición de referencia, anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" de 23 de abril de 1964, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de junio de 1961, se relacionan a continuación los aspirantes admitidos a examen:

Don Raúl Pereda Ruiz.

Don Andrés Monasterio Anillo.

El Tribunal examinador destinado por Orden del Ilmo. señor director general de Carreteras y Caminos Vecinales de 6 de junio del año en curso, estará constituido por el ingeniero jefe que suscribe, como presidente; vocales: un ingeniero de Caminos y un ayudante de O. P. afecto a esta Jefatura, y secretario, un funcionario del Cuerpo de Administración Civil.

Los concursantes anteriormente relacionados deberán personarse en el local de esta Jefatura, Juan de Herrera, número 16, 2.º, el día 22 de julio próximo, a las diez horas de su mañana, en que darán comienzo los ejercicios correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santander, 15 de junio de 1964.—El ingeniero jefe (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 267 ptas.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

De interés para los perceptores de retribuciones sujetas al Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal

El "Boletín Oficial del Estado" de 15 de los corrientes publica una Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de junio, regulando la tributación en el Impuesto antes indicado a partir

de 1.º de julio próximo y que afecta a los siguientes contribuyentes:

1.º Empleados del Estado, Provincia y Municipios y de las Corporaciones Administrativas en general, así como presidentes y vocales de estas últimas.

2.º Empleados, directores, gerentes etc. de toda clase de sociedades, comerciantes individuales y particulares en general.

Los contribuyentes indicados anteriormente deberán formular y presentar ante las empresas, habilitados o pagadores principales una declaración en la que harán constar las deducciones que les correspondan para determinar la base liquidable referente al total anual de su retribución.

Los impresos de declaración deberán solicitarse del habilitado o pagador respectivo, los cuales darán instrucciones para rellenarlos, de acuerdo con las normas que habrán recibido directamente de esta Delegación de Hacienda y con las contenidas en la Orden publicada en el "Boletín Oficial".

Santander, 17 de junio de 1964.—
El delegado de Hacienda (ilegible).

225

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Anuncio

Habiendo quedado desierta la subasta para la adjudicación de una cantera de arena, sita en el Alto de San Cipriano, del pueblo de Sierra de Ibio, y anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 60, de fecha 18 de mayo del corriente año, se anuncia, por segunda vez, con las mismas condiciones que la primera y con la variación del precio de explotación que se fija en 24 pesetas metro cúbico de arena, hasta los dos mil de extracción y 14 pesetas por cada metro de exceso, determinado mediante aforo anual.

El modelo de proposición es el inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 60, ya señalado, teniendo lugar la subasta el próximo día uno de julio, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Mazcuerras, 19 de junio de 1964.—
El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 158 ptas.

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Anuncio

Habiendo quedado por segunda vez desierta la subasta de 2.834 eucaliptos, en el monte 313 bis, sitio de "El Ramascal", en término de Liérganes, consorciados con el vecino Angel Gutiérrez Cobo, valorados en 43.200,00 pesetas, se anuncia de nuevo para el día nueve del próximo mes de julio, a las doce de la mañana, rebajada la tasación en un diecinueve por ciento, o sea, en la cantidad de 34.992,00 pesetas.

Las demás condiciones son las establecidas en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 25 de diciembre de 1963. ,

Los gastos de estos anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Liérganes, 19 de junio de 1964.—
El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 140 ptas.

AYUNTAMIENTO SANTA MARIA DE CAYON

Edicto

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso subasta de la construcción de dos casas para señores maestros en el pueblo de San Román de Cayón, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebrará a los dos días después, también hábiles, a la hora de las dieciocho, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en la tablilla de anuncios, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal delegado.

Santa María de Cayón a 20 de junio de 1964.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 146 ptas.

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

Anuncio de subasta

Una vez transcurridos los diez días de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, a las once de la mañana, en la Casa de Juntas del pueblo de Otañes, término municipal de Castro Urdiales, la subasta correspondiente

a un lote de eucaliptos del monte "Rucalzada y Larmanza", número 43, de la pertenencia de dicho pueblo.

El lote expresado consta de 3.150 eucaliptos, talados y apilados en el sitio denominado La Tumba, y que dan una cubicación de ciento treinta y ocho estéreos de madera, con un precio de tasación de 62.100 pesetas, en consorcio con doña Encarnación de la Helguera.

Las proposiciones se presentarán en la Casa de Juntas del pueblo de Otañes, en las horas de oficina, desde la publicación del anuncio hasta las diez de la mañana del día de la subasta, y sólo podrán optar a ésta los poseedores del certificado profesional de maderas, que puede ser sustituido por testimonio notarial o por su fotocopia para acreditar su posesión.

Los pliegos se abrirán por orden correlativo al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si no pudiera adjudicarse el aprovechamiento objeto de esta subasta por falta de concursantes o por haber sido desestimadas o desechadas todas las proposiciones, si la entidad propietaria no hubiese ejercido el derecho de tanteo, se procederá a celebrarse en segunda subasta, en iguales condiciones que la anterior después de haber transcurrido cuatro días.

Esta subasta se regirá por las normas dictadas por la Ley a tales efectos.

Los gastos de este anuncio correrán a cargo del adjudicatario.

Otañes, junio de 1964.—El presidente de la Junta Vecinal, Feliciano Urquidi.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 311 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia, accidentalmente del número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo sobre reclamación de 162.606,00 pesetas de principal y 40.000,00 pesetas para costas, a instancia de don Angel Alberdi Cortabartarte y don Eulogio Martínez Eguzabal, representados por el procurador don Juan Manuel González García Salomón, contra la "Sociedad Minero Industrial Cantábrica, S. A.", declarado en rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera

vez, término de veinte días y precio de cuatrocientas veinticinco mil pesetas, las siguientes bienes:

Rústica.—Prado cerrado sobre si en Helguera, sitio del Airón o Arión, que tiene una cabida de ochenta y dos carros y cincuenta y seis milésimas, igual a una hectárea cuarenta y siete áreas y seis centiáreas y media, y linda: al Norte, Emeterio Díaz Cueto y Ramón Cayón; Sur, Josefa García Díaz; Este, carretera y Ramona Cayón, y al Oeste, herederos de Fernando Calderón de la Barca. Inscrita al libro 56 de Malledo, Folio 218, finca número 6.236, inscripción 5.^a.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno, sita en el Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el día seis de agosto próximo, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto, el diez por ciento del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, no obrando títulos de propiedad no habiendo sido suplida su falta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez de primera instancia, accidental, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 413 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

El Ilmo. señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de esta ciudad,

En el sumario que instruye con el número 199 de 1964, seguido sobre muerte de Felicitas Escobedo Lanza, tiene acordado ofrecer las acciones del procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al esposo de dicha finada, llamado Saturnino Gómez

Bolado, y a sus hijos Saturnino y Gerardo Gómez Escobedo.

Santander, 16 de junio de 1964.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible). 224

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CABUERNIGA

EDICTO

Don Antonio Gómez Casado, juez de primera instancia e instrucción del partido de Cabuérniga,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente por cese en el cargo de procurador en este partido, de don Cándido Moreno y Fernández de la Reguera, el cual solicita la devolución de la fianza prestada en su día para garantizar el ejercicio del cargo. Por todo lo cual, por el presente, se llama, para ante este Juzgado, a cualquier persona que tuviere que hacer reclamación contra tal procurador en razón al desempeño de su cargo, por plazo de seis meses, a partir de la publicación del presente, y con advertencia de que, pasado tal tiempo sin que nadie reclame, se devolverá la fianza constituida.

Dado en Cabuérniga a dos de junio de 1964.—El juez, Antonio Gómez Casado.—El secretario, Eduardo Rodríguez Penado. 217

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 170 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, magistrado, juez de instrucción número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 132 de 1964, por expendición de moneda falsa, contra José Negrete Iñestas e Inés Herrador Iñestas, de 32 y 41 años de edad, casado, pintor y dedicada a sus labores, sin domicilio fijo, los cuales expendieron varias monedas falsas de 50 pesetas en esta capital, en distintos establecimientos, a cuyo efecto compraban objetos de muy poco valor, entregando dichas monedas falsas, y desconociéndose los nombres y domicilios de los perjudicados, mediante el presente se les hace el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los efectos que el mismo señala.

Dado en León a doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Carlos de la Vega Benayas.—El secretario (ilegible).

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez accidental del Juzgado de Instrucción número uno de Santander.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 252 de 1963, por hurto, contra Luis Emilio Ugarte Barrientos del Pozo, el que fue condenado, entre otras, a que abonara, como indemnización de perjuicios, a Domingo Bernabé Benito Benito, la suma de cinco mil pesetas.

En su virtud y desconociéndose el actual domicilio y paradero del perjudicado, se le hace saber por medio del presente.

Dado en Santander a quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—Otra firma ilegible.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

Edicto

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 11 de 1964, ha sido dictada sentencia con fecha uno de los corrientes cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Castro Urdiales a uno de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor juez de primera instancia de este partido, don José Ramón Alonso Mateo, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante la empresa Oleotécnica, S. A., fábrica sita en esta ciudad, representada por el procurador don Fernando Carcedo González, bajo la dirección del letrado don Luis Cuenca Luis, y de la otra, y como demandados, las firmas comercial Lecherías Sadi, domiciliada en Llanes, y don Meelf Diddens, con domicilio habitual en Llanes y actualmente en desconocido paradero, ambos demandados declarados en rebeldía sobre reclamación de 80.737 pesetas, y...

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Carcedo González, en representación de Oleotécnica, S. A., contra Lecherías Sadi y Meelf Diddens, ambos en rebeldía, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a la empresa actora la suma de ochenta mil setecientas treinta y

siete pesetas, y al pago de las costas procesales, ratificándose el embargo preventivo realizado. — Notifíquese esta sentencia personalmente a los demandados rebeldes si la parte actora lo solicita dentro del plazo de tres días si pudieran ser habidos, haciéndolo, en otro caso, en la forma que prescribe la Ley de Enjuiciamiento Civil. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Ramón Alonso Mateos. — Rubricado. Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo señor juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha. — Doy fe. Firmado: Javier de Garay. — Rubricados.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander para que sirva de notificación a los demandados rebeldes Lecherías Sadi y don Meelf Diddens, expido y firmo el presente en Castro Urdiales a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El juez, José Ramón Alonso Mateos. — El secretario, Javier de Garay.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 431 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 de junio del año actual, acordó anunciar a oposición cuatro plazas de guardias municipales, con sujeción a las siguientes

BASES

1.—Será objeto de esta oposición el proveer en propiedad cuatro plazas de guardias municipales existentes en la plantilla de este Ayuntamiento, clasificadas en el Grupo de Servicios Especiales, y dotadas con el grado retributivo 5, y demás emolumentos que reglamentariamente les correspondan.

2.—Serán condiciones indispensables para concurrir a la oposición, las siguientes:

- Ser español, mayor de 21 años y no haber cumplido los 35 en la fecha de publicación de la convocatoria.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- Haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.
- No padecer enfermedad ni de-

fecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) No estar incurso en ninguno de los casos establecidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Alcanzar la talla mínima de 1,65 metros.

3.—Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", consignando en ella nombre, apellidos, edad, pueblo de naturaleza, domicilio en esta ciudad a efectos de notificación, y haciendo alegación, en su caso, de los méritos que en los mismos concurren.

4.—Los requisitos de ser español y tener la edad reglamentaria se justificarán con la partida de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de esta ciudad; la condición b), con el certificado de la Alcaldía de su residencia; la c), con el certificado expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes; la d), con certificación expedida por la autoridad militar; la e), con certificado expedido por el Colegio Oficial Médico; la f), con declaración jurada del interesado, y la g), con medición que será efectuada en las oficinas municipales.

5.—Para la presentación de documentos a que hace referencia la anterior Base, regirán las normas señaladas en los artículos 6.º y 14.º del Decreto de la Presidencia de 10 de mayo de 1957.

6.—El Tribunal se constituirá en la forma que determina el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con las modificaciones introducidas por el Decreto 872-1964, de 26 de marzo de 1964.

7.—Los ejercicios a realizar serán dos, y tendrán carácter de eliminatorio; el primero, escrito, por plazo de duración de una hora, sobre escritura al dictado, redacción de notificaciones o partes de denuncia, y operaciones elementales de aritmética; el segundo, oral, de treinta minutos de duración, para el desarrollo de tres temas sacados a la suerte de los que integran el programa que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

8.—Las calificaciones de los ejercicios se efectuarán por el sistema de puntuación. Cada miembro del Tribunal podrá conceder en cada uno de los ejercicios de cero a diez puntos, considerándose eliminados los que no tengan un mínimo de cinco puntos, proponiendo a la Corporación a los aspirantes que hayan alcanzado mayor

puntuación, sin que pueda efectuarse propuesta superior al número de plazas existentes.

9.—La provisión de las plazas se hará con carácter provisional o a prueba durante seis meses, al cabo de los cuales, si la actuación de los designados fuera conforme, se declararán los cargos en propiedad.

10.—Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en el Palacio Municipal, a los dos meses de la publicación del programa de la oposición, el cual se entiende publicado con estas Bases, anunciándose en fecha oportuna el comienzo de los ejercicios.

Torrelavega, 10 de junio de 1964. El alcalde, Jesús Collado Soto.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 700 ptas.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 de junio del corriente año, acordó anunciar a concurso-oposición, con el haber correspondiente al grado retributivo 7 y demás emolumentos que correspondan, una plaza de delineante, con sujeción a las siguientes

BASES

1.—Será objeto de este concurso-oposición la provisión en propiedad de una plaza de delineante, existente en la plantilla general de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, la cual tendrá el grado retributivo 7, y los demás emolumentos establecidos de conformidad con la Ley 108-1963.

2.—Los concursantes habrán de reunir las condiciones que a continuación se indica:

- Ser españoles y comprendidos entre los 18 y 35 años de edad.
- No hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar en el cargo.
- Haber cumplido el servicio militar o hallarse libre del mismo.

3.—Los aspirantes presentarán sus instancias en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convoca-

toria en el "Boletín Oficial del Estado", dirigidas al señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas, y durante las horas de oficina, en el Registro General de la Secretaría del Ayuntamiento.

4.—Los requisitos de ser español y tener la edad reglamentaria se justificará con la partida de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de este Ayuntamiento; La condición b), con declaración jurada de los aspirantes; la condición de buena conducta, con certificación de la Alcaldía de su residencia; la condición d), con el oportuno certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes; la condición e), con el certificado oficial extendido por el Colegio Oficial de Médicos, y la condición f), con los certificados expedidos por la Autoridad Militar.

5.—Para la presentación de los documentos a que hace referencia la anterior Base o artículo, regirán las normas señaladas en los artículos 6.º y 14.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

6.—Los concursantes serán sometidos a las pruebas siguientes: a) Ejercicio escrito con problemas de tres reglas, repartos proporcionales y triángulos. b) Medición de una finca, mediante triangulación. c) Hacer un plano con fachadas y secciones de un edificio, acotado y rotulación necesaria.

7.—El Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El del Ayuntamiento o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El arquitecto municipal; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materia afín a la función.

Actuará de secretario el del Ayuntamiento o funcionario administrativo en quien delegue.

Los ejercicios tendrán lugar en el Palacio Municipal pasados los treinta días de la convocatoria, y en fecha que oportunamente será anunciada.

9.—El favorecido con el nombramiento aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de su designación, la documentación acreditativa de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, y si no lo hiciera, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del mencionado Decreto de 10 de mayo de 1957, incurriendo en las responsabilidades a que en el mismo se alude.

10.—El plazo para tomar posesión del cargo será de treinta días, conta-

dos a partir de la fecha en que le notifiquen la designación, entendiéndose que, si así no lo verifica, renuncia a la plaza que le ha sido adjudicada.

Torrelavega, 10 de junio de 1964.—El alcalde, Jesús Collado Soto.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 706 ptas.

AYUNTAMIENTO HAZAS DE CESTO

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de los presupuestos extraordinarios números 1 y 2, aprobados en 27 de noviembre de 1957 y 7 de diciembre de 1960, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casa Ayuntamiento, 15 de junio de 1964.—El alcalde, F. Campo.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

A los efectos reglamentarios que corresponden, se hace saber que por don Dionisio Cámara Liendo, vecino de esta ciudad, se ha solicitado autorización para instalar una cámara nevera, con un motor de 3/4 H. P., en su establecimiento denominado "Bar California", sito en la calle de la Rúa, número 4, bajo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se puedan hacer las observaciones pertinentes al expediente de solicitud, que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 16 de junio de 1964.—El alcalde, E. González Cuadra.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 128 ptas.

Dictaminadas por la Comisión Municipal Permanente la cuenta general de los ejercicios ordinarios 1951 y

1952, y las del patrimonio ejercicios 1951 a 1958, ambos inclusive, se hace público que las mismas, con los resúmenes correspondientes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan ser examinadas y formularse los reparos u observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 390 de la Ley de Régimen Local.

Castro Urdiales, 13 de junio de 1964.—El alcalde, E. González Cuadra.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y Pleno en las sesiones celebradas durante el mes de enero de 1964.

Sesión de la Comisión Permanente del día 3.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 1, por 15.476,72 pesetas.

Se aprueba la declaración de la Sociedad de Dinamita, por embarque efectuado el 3 de diciembre.

Se deniega la petición de don Calixto Alonso de ser eximido del pago del alquiler de un puesto sito en la Plaza del Mercado.

Se conceden diversas licencias de construcción.

Se acuerda se aclare petición de don José Martínez Astorgano para prolongar el local comercial que ocupa en los bajos del grupo de 12 viviendas propiedad municipal.

Se concede licencia de construcción a don Manuel Barquín para construir una vivienda subvencionada en Islares.

Se acuerda adquirir un reloj de control de Santos Alonso Caballero.

Se acuerda que por el señor aparejador se haga un estudio conjunto para la acometida de agua a varios vecinos de los barrios del Moral y de Hoz de Sámamo.

Se concede permiso de agua por contador.

Se acuerda regular la asistencia médica general para los funcionarios municipales, limitándola a la de los titulares donde residan los empleados.

Sesión de la Comisión Permanente del día 10.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 2, por 5.545,43 pesetas.

Se concede licencia de apertura a don Julio Morales para un establecimiento destinado a juegos infantiles, sitios en G. Barrón.

Se acuerda la jubilación forzosa, por edad, de don Félix Vega Abascal.

Quedar enterados de las notas de los alumnos becarios correspondientes al primer trimestre del curso.

Quedar enterados de escrito del señor aparejador municipal en relación con las obras del grupo escolar.

Se acuerda adquirir dos estufas de J. Collado con destino a las Escuelas de Santullán.

Se concede licencia de construcción a don Pedro Pablo Hoz Herguedas para una cafetería en la Avenida del Generalísimo.

Se concede licencia de construcción a don José María Basterrechea Ugarte para un grupo de 15 viviendas en la calle de Calvo Sotelo.

Se concede licencia de construcción a don José López Rojo para elevar una planta en la casa número 16 de la calle de Santander.

Se concede licencia de construcción a Iberduero para una estación y maniobra en Santullán.

Se acuerda abrir información pública en relación a los terrenos colindantes con el edificio propiedad del señor Burgaz, en el barrio de Urdiales.

Se acuerda pase al Pleno petición de don Félix Gómez para dedicar un vehículo a taxi.

Que por don José Illarza se aclare las obras que solicita.

Se acuerda que doña Angeles Arco una su petición de modificar la fachada de su vivienda a la de los distintos vecinos del Grupo Francisco Javier Quiroga.

Sesión de la Comisión Permanente del día 17.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 3, por 34.384,95 pesetas.

Visto el expediente contradictorio de ruina de la finca número 7 de la calle de San Juan, se acuerda declarar en estado de ruina la totalidad de la misma, requiriendo a los ocupantes para que desalojen sus viviendas y a los propietarios para que realicen la demolición de la finca, una vez desalojada.

Se aprueba recaudación efectuada por el gestor afianzado durante el mes de diciembre.

Se aprueban las salidas correspondientes a la semana del 13 al 19.

Se concede licencia de construcción a doña Isabel Victoria Amor en Correría, 3, primero; a don Antonio Basáñez para construir un garaje en Mioño; a Electra Agüera en R. Argentina; a Oleotécnica para colocar una cerca metálica; a doña Ana Salvarrey para reconstruir la cubierta del edificio en la calle de Calvo Sotelo.

Se acuerda informar petición de don José María Villanueva para construir un edificio sito en la calle Subida de la Estación.

Se desestima petición de don Eusebio Aguirre de instalar aparatos automáticos para la venta de dulces en la vía pública.

Se acuerda condonar el cincuenta por ciento del consumo de agua del cuarto trimestre a don Manuel Diego Abascal.

Se deniega petición de doña Agapita Fernández de que se modifique el recibo girado por el consumo de agua del primer trimestre de 1963.

Se conceder diversos suministros de agua por contador.

Que por don Manuel Gutiérrez Elorza se revoque el tramo de la pared del inmueble del número 7 de la calle de la Rúa.

Que se proceda a la pintura de la fachada del inmueble número 27 de la calle Ardigales.

Sesión de la Comisión Permanente del día 24.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 4, por importe de 36.485,50 pesetas.

Se conceden diversos permisos de obras menores.

Se acuerda eximir del noventa por ciento de la licencia de obra a don José Cuirian por poseer la calificación de vivienda de renta limitada, en Mioño.

Se acuerda informar favorablemente petición de Oleotécnica para ampliar los tanques de primeras materias dentro del recinto de la fábrica.

Se concede licencia de apertura a don José Casas López para un local destinado a cafetería, con una pequeña pista de baile, en Ardigales, 27 bajo.

Se concede autorización a don Ramón Hernández Llaguno para instalar un motor eléctrico de 10 H. P. en Santa Catalina.

Se acuerda adquirir cuatro mesas para las oficinas municipales.

Se conceden diversos permisos de suministro de agua por contador.

Que por la Junta Vecinal de Santullán se aclaren los lugares donde pretenden se instalen tres puntos de alumbrado público.

Sesión de la Comisión Permanente del día 31.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 5, por importe de 5.293,85 pesetas.

Quedar enterados de carta de doña Ana Salvarrey en la que participa abonará el importe del servicio de incendios del Ayuntamiento de Bilbao, que actuó en el incendio de su finca.

Se acuerda instalar tres puntos de alumbrado público en Santullán, en los lugares que señala el señor presidente de la Junta.

Se autoriza a doña Rosario Liendo Gabancho para construir un seto con tejado de uralita junto a la casa que habita en Urdiales, debiendo derribar el pilar que tiene construido y trasladarlo un metro en ambas direcciones.

Se deniega recurso de reposición interpuesto por los funcionarios municipales contra acuerdo de 3 del actual, limitando la libertad de elección de los facultativos de los Cuerpos Generales Sanitarios.

Se acuerda informar favorablemente petición de don Antonio Astorgano Yende para instalar un almacén de gas butano en el lugar conocido por la Casilla de los Campos.

Se adjudica la obra de colocación de ventanales de hormigón y vidrieras en los portales de las 48 viviendas construidas en la casa de los Huertos, a don José Vallejo Inchausti.

Se acuerda abonar a doña Nicolasa Pérez Repiso el importe de los gastos que se le han ocasionado con su enfermedad.

Se autoriza a don Juan Aguado Peña para instalar un carrusel de caballitos en la Plaza de España desde el 18 de julio al Coso Blanco, ambos inclusive.

Que por don José González Ahedo se especifique la obra a construir en San Juan, 27, bajo, presente un plano y acepte la dirección técnica persona competente.

Se concede licencia de construcción a don Nicolás Rojo para obras de modificación de la fachada de su casa, sita en Urdiales.

Se concede autorización a don José María Basterrechea Ugarte para la construcción de un grupo de 66 viviendas y bajos comerciales en la calle de José María Pereda.

Se conceden diversos permisos de suministro de agua por contador.

Sesión ordinaria del Pleno del 30 de diciembre de 1963.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban los extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones del mes de noviembre.

La Corporación queda enterada de acuerdo de la Junta Sindical de Mandos en relación a deficiencias en el servicio del autobús Castro Urdiales a Guriezo y Castro Urdiales a Santander, acordándose insistir ante el excelentísimo señor gobernador civil e ingeniero jefe de Obras Públicas.

Quedar enterados de acuerdo de la Junta Sindical de Mandos sobre la necesidad de que se instale corriente trifásica en Islares, acordándose insistir sobre tal necesidad ante la Excelentísima Diputación Provincial para su inclusión en el Plan de Cooperación.

Se aprueban los gastos habidos por los beneficiarios del Seguro de Enfermedad municipal durante 1963.

Se acuerda elevar la remuneración al letrado asesor de esta Corporación, don Luit Herrero de Pedro, y que sea desempeñado conjuntamente con su hijo don Luis Herrera García de Leániz.

Se concede una gratificación al encargado de obras don José González Ahedo.

Se acuerda informe la Comisión de Montes petición de don Francisco López Rodríguez.

Se adjudica definitivamente la construcción del grupo escolar de 18 grados y pabellón de aseos a don Daniel Rascón Cayón, por 2.653.518,92 pesetas.

Se acuerda dejar pendiente la recepción definitiva de las 48 viviendas de Santullán.

Se aprueba certificación del alumbrado instalado en la Avenida del G. Franco y Jardines de José Antonio, por 160.437,50 pesetas.

Se aprueba certificación del alumbrado instalado en la Plazuela del General Mola, por 43.712,50 pesetas.

Se aprueba certificación del alumbrado instalado en las calles de San Juan, Juan de Mena y los Huertos, por 51.018,12 pesetas.

Se aprueba factura complementaria que presenta Vidurte de diversos alumbrados, por 11.615,55 pesetas.

Se acuerda autorizar a la Excelentísima Diputación Provincial para que se subrogue, en lugar de este Ayuntamiento, en todos los derechos y obligaciones en relación al plan de abasteci-

mientos de aguas de la provincia y facultar al señor alcalde para que se dirija a la Corporación Provincial en solicitud de que se incluya a este Ayuntamiento en los beneficios de citado plan.

Se acuerda modificar las tarifas de agua y tramitar el oportuno expediente ante el Ministerio de Industria.

Se acuerda ratificar el adoptado por la Junta Vecinal de Otañes de consorciar 463 hectáreas del monte Rucalzada y la Armanza con el Patrimonio Forestal del Estado.

Se acuerda denunciar los conciertos para la exacción del impuesto de lujo y vigilancia de bailes con diversos industriales.

Se aprueba la transferencia número 2 del ejercicio de 1963.

Se aprueba la cuenta general de patrimonio, la de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la cuenta de caudales del ejercicio de 1962.

Se aprueba la rectificación del inventario de bienes municipal.

Se aprueba la calificación del personal, en cumplimiento de las instrucciones de la Dirección General de Administración Local y acuerdos relativos al mismo.

Sesión ordinaria del Pleno del día 31 de agosto de 1964.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban los extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones del mes de diciembre.

La Corporación queda enterada de renuncia al cargo de don Luis San Segundo, interventor de este Ayuntamiento, por nombramiento de vice interventor de la Diputación Provincial.

Se acuerda nombrar interventor interino a don Amador Pérez Llamas.

Se acuerda revisar y aprobar la nueva plantilla de personal de esta Corporación, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local.

Se toman diversos acuerdos sobre personal relacionado con el anterior.

Se acuerda informar en el expediente de rectificación de la clasificación de plazas de sanitarios locales de este Excelentísimo Ayuntamiento, en el sentido de que se mantengan los distritos que anteriormente existían y con la obligación de residencia de los titulares en el mismo.

Se acuerda que don José Martínez Astorgano tramite previamente ante el Ministerio de la Vivienda su petición de aprovechamiento del patio de las 12 viviendas propiedad de este Ayuntamiento.

Quedar enterados de diversos presupuestos de alumbrado de la zona de la

Playa y pavimentación de las calles de Juan de Mena y Onésimo Redondo.

Se concede autorización a don Félix Gómez Prado para poner en servicio un taxi.

Se acuerda suspender la concesión de nuevas licencias de taxis a partir de esta fecha, ya que el servicio se encuentra debidamente atendido.

La Corporación queda enterada de Orden del excelentísimo señor ministro de Hacienda, de 14 de enero, por la que se autoriza el presupuesto extraordinario, el préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España y el afectar al mismo los recursos especiales autorizados por Orden de 30 de enero de 1963, todo ello en relación a la adquisición de terrenos destinados a la construcción de una Sección Delegada del Instituto de Enseñanza Media de Santander, tomándose los acuerdos pertinentes.

Se aprueban los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para la adquisición de los terrenos antes citados.

Se aprueban los pliegos de condiciones económico-administrativas para la concesión de un servicio de autobuses a la playa.

Se aprueba el padrón de Beneficencia para el ejercicio de 1964.

Castro Urdiales, 10 de febrero de 1964.—El secretario, José María Gimeno Ruiz-Rañoy.—Visto bueno, el alcalde, E. González Cuadra.

ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de la libreta de ahorros número 879 de Laredo, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 24,50 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial